

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2023 por la que se modifica la composición del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría profesional de técnico/a especialista de investigación, especialidad química (APL), grupo III, por el turno de acceso libre.*

Por Resolución rectoral de 1 de diciembre de 2022 (DOG de 16 de diciembre de 2022 y BOE de 6 de marzo de 2023), se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría profesional de técnico/a especialista de investigación, especialidad química (APL), grupo III, por el turno de acceso libre, y se nombra el tribunal calificador de dichas pruebas selectivas.

En la base 5.5 de dicha resolución se dispone que la autoridad convocante publicará en el *Diario Oficial de Galicia* resolución por la que se nombran los nuevos miembros que tengan que substituir a los que perdiesen su condición por alguna de las causas previstas.

De conformidad con la mencionada base, por renuncia de uno de sus miembros, el rector

**RESUELVE:**

Primero. Aceptar la renuncia presentada por Ángeles Romero Rodríguez, catedrática de universidad de la USC, presidenta titular del tribunal calificador.

Segundo. Nombrar a Manuel Vázquez Vázquez, catedrático de universidad de la USC, como presidente titular en sustitución de Ángeles Romero Rodríguez.

Tercero. Nombrar a Jorge Barros Velázquez, catedrático de universidad de la USC, como presidente suplente en sustitución de Manuel Vázquez Vázquez.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



No obstante, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente indicado mientras no se dicte resolución expresa o presunta del recurso administrativo de reposición, al amparo del artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 14 de julio de 2023

Antonio López Díaz  
Rector de la Universidad de Santiago de Compostela

